

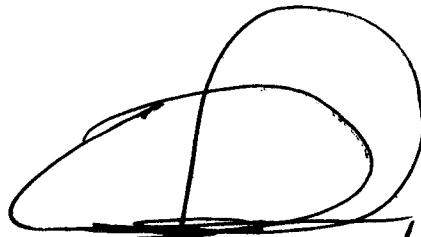
AVISO

El Curador Urbano Primero de Montería (Córdoba), Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se **concede reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de ampliación para edificación bifamiliar en un (1) piso**, en el inmueble con nomenclatura urbana **K 22A 22D 38 BARRIO LA PRADERA PRIMERA ETAPA** de la ciudad de Montería, radicada por **ENOC ALBERTO BRUNAL SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**6.885.630**, en calidad de apoderado de **JOSE JAIDER CARDONA CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No.**6.661.541** y de **LILIANA PATRICIA CARDONA OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No.**50.898.876** titulares del dominio; a través de Resolución No.**350-2021**, el día **23 de AGOSTO de 2021**, por lo tanto se hace notificar de la presente decisión mediante aviso a los titulares, vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros que no hayan intervenido en la actuación y que se puedan ver afectados en forma directa con el acto administrativo antes citado.

La presente publicación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y el decreto 1077 de 2015 para efectos de notificar al interesado del presente tramite.

El presente aviso se fija en la cartelera del despacho del Curador Urbano Primero de Montería localizada en la Carrera 6 19 31 Local 1 y se publica en la página web www.curaduria1monteria.com

Cordialmente,



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Primero Urbano de Montería